

---

---

## CAPITULO I.

### Introduccion.—Origen de la Constitucion mexicana de 1857.

La libertad es el derecho y la facultad que por la naturaleza y su propia organizacion tiene el hombre para proveer á su desarrollo intelectual, moral y físico. Para los pueblos la libertad consiste en la libertad de los individuos que los forman.

La libertad es inherente á todo sér. Desde la humilde flor del campo que se descolora y se marchita y muere en el momento en que se la priva del aire y de la luz que necesita para vivir, hasta el hombre que es el sér mas perfecto de la creacion, todo lo que existe necesita de condiciones determinadas para existir, y de condiciones propias para su desarrollo; por lo mismo, todo lo que existe tiene un derecho absoluto á unas y otras de esas condiciones. Si estas son necesarias, su limitacion ó supresion implicarian un absurdo; serian tanto como la pretension de existir sin tener existencia.

La libertad es un don divino: ella es un testimonio de la justicia de Dios; ella es la manifestacion solemne de su sabiduría. La creacion de la vida es la creacion de las condiciones necesarias para existir.

En el órden físico como en el moral, en el individuo como en el género, en el hombre como en el pueblo, contrariar las necesidades que provienen de la organizacion material ó mo-



ral, es producir la muerte. Impídase que la savia alimente al árbol, y el árbol perece: impídase que la inteligencia del hombre funcione, y el hombre cae en el embrutecimiento y muere. Redúzcase á la esclavitud al pueblo, y el pueblo se debilita, se afemina y desaparece.

La libertad es la base y la condicion indispensable de la existencia. Ella es el complemento de la organizacion de los seres: ella es el medio de proveer á las necesidades de esa organizacion; ella es, por fin, el fundamento de la justicia divina y de la justicia humana. Sin libertad no hay pecado ante la primera, ni delito ante la segunda. La libertad es el derecho: el ejercicio de la libertad es el hecho.

El ejercicio de la libertad respecto del hombre puede no ser completo cuando este se halla reducido á sus fuerzas individuales. Por esto su organizacion lo lleva á la sociabilidad. La lucha con las dificultades y los fenómenos de la naturaleza, superiores á las fuerzas del hombre; la lucha del hombre débil con el hombre fuerte, que seria siempre vencedor, exigen que se reunan las fuerzas de los individuos para hacer efectiva su libertad, sobreponiéndose á los obstáculos que pudieran restringir ó impedir su ejercicio. Así es como los hombres han hecho desaparecer las distancias con el telégrafo, como han borrado los precipicios con los caminos de hierro, como han dominado las tempestades, como arrancan á las entrañas de la tierra sus tesoros, como han vencido á los reyes y á los tiranos, como han obligado á los poderosos á inclinarse ante la ley y el derecho del pueblo.

De la formacion de la sociedad, como consecuencia necesaria de la organizacion del hombre, nace tambien la necesidad de un gobierno, porque no es materialmente posible que todos los asociados se ocupen en aquellos cuidados que son comunes á todos ellos. Entónces la sociedad escoge á algunos de sus miembros, á quienes encomienda aquellas funciones que interesan á la misma sociedad, pero que no pueden ser ejercidas por los asociados sin privarlos del empleo de su actividad en el bien individual. A los encargados de tales funciones se les

concede, como un medio de ejercerlas, el uso de la fuerza, y se presta obediencia á sus disposiciones. Así se constituye el gobierno.

La libertad es el alma de la existencia. El ejercicio de la libertad es el objeto y el fin de las sociedades. No es lícito, por lo mismo, ni á esta ni al hombre, suprimir ni restringir, ni limitar la libertad.

Y sin embargo de lo expuesto, por muchos años se ha creído, y aun hay quien sostenga, que para vivir en sociedad el hombre tiene que ceder una parte de su libertad para asegurar el resto de ella. ¡Absurdo, absurdo inconcebible! Si pudiese dársele crédito, si fuese una realidad, seria preciso convenir en que el estado social es un mal, supuesto que importaria el sacrificio de la condicion esencial, de la base del desarrollo humano, tanto en lo moral como en lo físico.

No; los hombres se reunen en sociedad para asegurar su libertad, toda su libertad; reunen sus fuerzas para llegar á la plenitud del ejercicio de la libertad. La envejecida y absurda teoría de la necesidad del sacrificio de una parte de ella, no podrá comprenderse mientras no se halle el cartabon por el que se ha de medir la inteligencia y la actividad del hombre.

Las leyes, por tal causa, no deben tener mas fin que el de garantizar el ejercicio de la libertad, y asegurarlo por medio de la fuerza pública. ¿De qué manera? Impidiendo que el hombre restrinja la libertad del hombre, ya sea directa, ya sea indirectamente: impidiendo que los depositarios del poder público puedan á su vez atentar á la libertad. Esto es cuanto deben hacer las leyes; esto es tambien cuanto pueden hacer, porque son y serán siempre impotentes para fijar un límite, para señalar el hasta aquí á la inteligencia, fuente de la actividad humana.

Para creer que en el estado social se sacrifica una parte de la libertad por tal de asegurar el resto de ella, seria necesario suponer que es parte de la libertad del hombre la posibilidad de atentar al derecho del hombre; y esta opinion es insostenible, porque implica un absurdo. De la posibilidad al derecho



no hay relacion alguna. El edificio mas sólido puede derrumbarse; pero no está construido para derrumbarse.

El sacrificio de parte de la libertad seria el sacrificio de una parte de las condiciones necesarias para la vida y el desarrollo de la humanidad. Tal sacrificio dejaria incompleto al hombre y en la naturaleza no puede vivir nada de lo que no está completo.

Para el desarrollo del hombre nunca es indispensable el sacrificio de su semejante. La vida del uno no necesita de la muerte del otro. La salud de aquel no necesita de la enfermedad de este. La educacion, los adelantamientos científicos ó morales del hombre no necesitan de la ignorancia y del embrutecimiento de otro hombre. La adquisicion de la propiedad para el uno y los goces que son la consecuencia de ella, no exigen la privacion para otro de la realizacion de su derecho de propiedad. Si esto no fuera así, las sociedades, la humanidad entera, se formarían necesariamente de asesinos, de tiranos y de ladrones; y tal absurdo no puede ni aun imaginarse.

Por el contrario, la vida del individuo encuentra su defensa en la vida de los otros individuos; su ilustracion y su progreso encuentran su fundamento y desarrollo en la ilustracion y en el progreso de los demas, y la propiedad del uno tiene su seguridad en la propiedad de los otros.

Así es que cuando la ley prohíbe determinadas acciones, no limita la libertad del hombre, porque no hay libertad ni derecho, ni necesidad de atentar á la libertad y al derecho ajeno. La ley reprime todo atentado á la libertad, porque el atentado la restringe y la limita. Si la ley se extiende á algo que no sea esa represion, á algo que no sea el aseguramiento de la libertad, la ley es á su vez atentatoria.

Pero como este atentado seria posible; como es no solo posible, sino por desgracia comun que los hombres que ejercen el poder público, que son los depositarios de la fuerza material, cuya creacion es para defender la libertad, conviertan el poder en la ejecucion de atentados contra la libertad y empleen la fuerza pública en sostener tales atentados: como seria

posible que los encargados por el pueblo del ejercicio del poder, impusieran preceptos, expidieran leyes contrarias á la libertad, nocivas al desarrollo ó del individuo ó del pueblo, ha habido la necesidad de establecer una ley superior al poder público, superior á la fuerza material, una ley que sea la representacion de la fuerza social y que determine la extension del poder público. Esa ley es la constitucion: ley suprema sobre todas las leyes; ley que expide el pueblo y que el pueblo se encarga de ejecutar.

Hé ahí cómo el aseguramiento de la libertad es el objeto con que se forman las sociedades y cómo es indispensable una constitucion para que ese objeto se realice. Hé ahí cómo la vida social, léjos de exigir del hombre una limitacion de su libertad ó la pérdida de una parte de ella, no puede existir si no es para asegurar el pleno y perfecto ejercicio de la libertad completa y absoluta.

---

Esta necesidad ha sido para México mas imperiosa quizá que para cualquier otro país del mundo.

Dominados los indígenas, pobladores antiguos de esta parte de la América, y establecida la colonia que se llamó la Nueva-España, el gobierno del monarca no tenia límites. Los colonos no tenían siquiera, como en las provincias de la Metrópoli, algunos fueros y privilegios que en cierta manera amparaban la libertad de los súbditos, y los mexicanos sufrían no solo la autoridad del rey de España, sino la autoridad de los españoles que se trasladaban á estas comarcas, y de sus descendientes que pretendían formar una raza diversa de las otras y siempre dominante.

Las leyes, en alguna manera favorables á los súbditos, aparecían siempre como hijas de la piedad y de la magnanimidad de los reyes, y nunca como el reconocimiento de un derecho del pueblo. Así es que podían limitarse las concesiones ó favores que otorgaba el soberano; y hasta la supresion total de



ellos seria lógica, supuesto que eran un don gracioso que hacia el gobierno á los súbditos.

Tal era la tradicion: tal era la teoría del poder público en la Nueva-España, en la cual uno de sus vireyes dijo al pueblo que los vasallos del rey habian nacido para obedecer y callar, y no para discutir en los altos asuntos del gobierno.

Las tradiciones de los pueblos pasan á traves de las generaciones, modificando las ideas dominantes en ellas. Y por esto el primer pensamiento de la independencia de la colonia española se ligaba con esas tradiciones; por esto, no obstante la guerra de insurreccion y el triunfo de la causa de la independencia, continuaban los mexicanos considerando á las clases privilegiadas como necesarias para la vida del Estado, y al gobierno de la nueva nacion como el sucesor del gobierno del monarca español.

Consumada la independencia, el amor y la gratitud del pueblo mexicano erigian al generalísimo del ejército independiente D. Agustin Iturbide, un trono que mas tarde se convirtió en Padilla en un cadalso; pero el Emperador era la continuacion de las tradiciones del gobierno español: era la continuacion del derecho absoluto de los reyes. Y el pueblo, que durante once años habia combatido para sacudir el yugo del monarca de España, no vacilaba en doblar la cerviz para recibir el yugo de un nuevo monarca mexicano.

Sin embargo, en esos innumerables combates de la guerra de insurreccion, los mexicanos llegaban á comprender que quienes luchaban con el poder y las armas del rey no eran simplemente vasallos ni envilecidos esclavos, sino que tenian algun derecho que recobrar.—El instinto de la libertad se robustecia en cada combate, y los mexicanos tenian ya aspiraciones, aunque vagas, al establecimiento de una ley, de una constitucion que reconociera sus derechos y que fijara de alguna manera el modo de ser de la nacion que conquistaba su independencia.

La instruccion pública no existia, en verdad, en la antigua colonia española, en la cual el gobierno y el clero unidos impedian la entrada de las ideas revolucionarias que la Francia

habia proclamado, ni consentian que contagiase á los inocentes moradores de los dominios del rey de España el ejemplo de las ideas democráticas de los Estados-Unidos del Norte. En real cédula de Carlos IV, á consulta del consejo de Indias, se declaró que S. M. no consideraba conveniente que se hiciese general la ilustracion en América. Así es que los escritores que proclamaban el derecho de la independencia de México y los caudillos que la conquistaban con las armas, y el pueblo que servia á aquellos y á estos de apoyo, y los ilustres ciudadanos que formaron la constitucion de 1824, como fin de la obra nacional, recibian solamente sus inspiraciones del instinto de la libertad, y lo interpretaban animosa y lealmente, haciendo de sus inspiraciones el uso mas noble.

El imperio de Iturbide habia caido á la proclamacion de la República. Y sea cual haya sido el origen de su proclamacion, que tal vez fué dictada por un espíritu reaccionario, el hecho es que se estableció una Federacion creando Estados soberanos, lo cual no era conforme con las tradiciones de gobierno existentes en aquella época, ni se fundaba en la diversidad de intereses ó de administracion de los nuevos Estados, habituados á regirse por una sola y absoluta autoridad central.

Estos sucesos dieron origen y principio á una lucha que ha sido tal vez por muchos años el origen tambien y la causa del incesante estado de guerra civil, en que por cerca de medio siglo estuvo envuelta la patria. Por una parte las ideas de la revolucion francesa que, destruidas las barreras que les oponia el gobierno español, penetraban, invadiéndolo como un torrente, en el territorio mexicano; por otra parte las tradiciones de la unidad y del absolutismo del poder; las ideas de libertad, igualdad y fraternidad en contraposicion con el dominio del clero y del ejército, de las clases privilegiadas; el modelo de los Estados-Unidos del Norte en contraposicion con las ideas y los hábitos de administracion recibidos del gobierno de la Metrópoli; en una palabra, la agitacion del espíritu que, sin quererlo tal vez, tiende al progreso y la fuerza de una educacion fundada en el quietismo, todo, todo constituia un choque per-



petuo de ideas contrarias las unas á las otras; todo constituia un estado de inestabilidad inevitable; todo era un flujo y reflujo que pervertia las ideas, que sofocaba los instintos de la justicia y de la libertad, y que traia siempre á la patria en un vaiven doloroso, de la libertad á la tiranía, de la ley á la arbitrariedad, de la justicia al despotismo.

Los hombres se convertian en la encarnacion de las ideas; ellos eran por sí mismos una bandera, y un motin sucedia á otro motin para derrocar al caudillo afortunado que habia logrado apoderarse del gobierno.

Tal ha sido el estado de la patria durante cerca de medio siglo. Proclamada la constitucion de 1824, que establecia el sistema federal, fué destruida para formular las leyes constitucionales de 1836, que establecian el centralismo. Despues estas leyes fueron destruidas para restablacer la constitucion de 1824, reformada por medio de una acta. En seguida fué destruida para dar lugar á las Bases orgánicas, que volvian á establecer el sistema de gobierno central. Y en estos vaivenes dolorosos, en estos sacudimientos terribles, la tradicion antigua del poder absoluto aparecia siempre dominante, y las leyes insuficientes y sin poder para regular la marcha de la sociedad: la dictadura se entronizaba ya oculta tras de lo que se ha llamado «facultades extraordinarias,» ya descubierta y sin embozo. Era la renovacion de la lucha entre el dominio del monarca y el imperio de las leyes: la lucha entre el poder absoluto y la libertad de los pueblos: la lucha entre la usurpacion del derecho y el derecho mismo.

Y en esa lucha terrible que dividia á los mexicanos en dos partidos irreconciliables, la libertad y la justicia no hallaron nunca su apoyo, ni el pueblo aceptó decidida y resultamente alguno de tantos cambios. Ni podia, en verdad, aceptarlos, porque en ninguno de ellos se reconocian los derechos del hombre; porque en ninguno de ellos se hacia efectiva la libertad, que es la condicion de la vida de la humanidad.

Las clases privilegiadas dominaban absolutamente en el país y su dominio tenia que apoyarse necesariamente en los fueros,

en los privilegios, en todo lo que estableciera una diferencia positiva entre esas clases y el pueblo. Si algunas veces el instinto de la libertad llegaba á sobreponerse al poder de las clases privilegiadas, los hombres de accion, que se encargaban de dirigir los esfuerzos populares, tenian que someterse á la necesidad de atender á la conservacion del triunfo, é invirtiendo en este cuidado el tiempo, y dominados á su vez por la fuerza de las tradiciones y de los hechos existentes, acababan el breve período de su gobierno para ser reemplazados por sus adversarios.

El estudio de los motines y de los *pronunciamientos* en México, estudio que no es de este lugar, demuestra la verdad de la muy rápida exposicion de los sucesos que antecede.

De vaiven en vaiven, de pronunciamiento en pronunciamiento, México llegó á caer bajo la dictadura mas absoluta. Ningun derecho del hombre era conocido, ninguna garantía tenia apoyo: la voluntad del dictador era la ley suprema, y el país caminaba velozmente no solo á la monarquía, sino al establecimiento del absolutismo y de un trono extranjero. Los títulos, los honores, los fueros y preminencias en lo ostensible, y en secreto las maquinaciones y las intrigas para traer un monarca europeo, y sofocar con la fuerza todos los impulsos del pueblo en favor de la libertad, constituian la situacion de la República cuando se proclamó el Plan de Ayutla.

Nada contenia este plan que por sí solo fuera bastante para renovar la faz de México; pero la dictadura habia llegado á ser tan odiosa, tan flagrante la violacion de los derechos naturales del hombre, tan insolente y exagerado el ejercicio del poder, que el pueblo aceptó las promesas del Plan de Ayutla, no por su novedad, sino con la resolucion de hacer que se cumpliesen esas promesas. Por otra parte, los Estados creados por la constitucion de 1824, que habian perdido y recobrado su soberanía, y que prácticamente habian conocido la utilidad de ser soberanos en su administracion y de no estar sujetos á un gobierno central y ménos á la voluntad de un dictador, recobraban un derecho ya establecido.



Estas circunstancias constituían una situación enteramente diversa y contraria á aquella en que se encontró el país en 1824. Al triunfar la revolucion de Ayutla, la libertad y la República y la federacion eran no solo posibles, sino indispensables. Por esta causa recibió tal impulso la revolucion, que la resistencia de la fuerza moral y material de las clases privilegiadas tuvo que sucumbir, haciendo un esfuerzo supremo y desesperado para defenderse. Había llegado la hora de la emancipacion del pueblo, de la reivindicacion de los derechos de la humanidad.

México, triunfando del poder del monarca español, se había hecho independiente: consumando la revolucion de Ayutla se hizo libre.

Conquistada la libertad, el primer pensamiento, la consecuencia lógica y necesaria de esa conquista, fué la de establecer una constitucion que asegurase la libertad.

Hé ahí el origen de la Constitucion de 1857.

---

En su formacion presidian constantemente dos pensamientos. Eran, por decirlo así, dos las fuentes de donde brotaban los preceptos de la constitucion.

El uno, el estudio del derecho y de la justicia: el estudio de las circunstancias particulares del país: la teoría del derecho.

El otro, el recuerdo doloroso de cerca de medio siglo de tiranías: el recuerdo mas reciente de una dictadura odiosa, tan odiosa como terrible: el afan de hacer imposible la tiranía en la patria: la ley sobreponiéndose al despotismo y á la arbitrariedad.

En la primera constitucion de México, los legisladores, sin práctica alguna, guiados solamente por sus nobles y puras inspiraciones, procuraron seguir el ejemplo de los Estados- Unidos del Norte, aunque dejando en pié elementos que habían de ser contrarios al nuevo sistema político.

En la Constitucion de 1857 los legisladores, aleeccionados ya por la experiencia, procuraron asimilar á la patria las instituciones americanas, buscando en ellas el secreto de su robustez y de su estabilidad.

De esta manera se formó la constitucion mas liberal, mas justa, en lo que tiene relacion con los derechos del hombre, de cuantas existen en el mundo entero, conquistando México por esta causa un lugar glorioso entre todas las naciones.

Consumada la revolucion de Ayutla, al verificarse las elecciones de diputados, el pueblo tuvo el acierto de nombrar para este encargo, casi en su totalidad, á ciudadanos que habían sido víctimas de la tiranía y de la dictadura militar. Era natural que quienes habían combatido á la tiranía y por esta causa acababan de sufrir todo género de tormentos; que quienes volvían del destierro ó salían de las prisiones de Estado, adonde habían sido relegados por su amor á la libertad, tuvieran la mas firme voluntad y el mas escrupuloso empeño en establecer tales preceptos constitucionales, que hiciesen imposible la repeticion de los abusos del poder é imposible tambien la tiranía. Y el pueblo mexicano no se engañó, porque el pensamiento capital, la idea dominante de la constitucion de 1857 es el aseguramiento de la libertad.

---

## CAPITULO II.

### De los derechos del hombre. — Su inviolabilidad.

Reunido el Congreso que emanó del Plan de Ayutla, los diputados representantes de los Estados, Distrito y Territorios, decretaron la constitucion en nombre de Dios, principio de todo lo creado, fuente eterna de justicia y de libertad, y